

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00072

Int. 1044.

En atención a la solicitud que precede, remitida al correo electrónico de este despacho judicial por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de esta ciudad dentro de este proceso EJECUTIVO, instaurado por el señor LUIS FERNANDO OSPINA RIAÑO, en contra de los señores LUIS HERNANDO CRUZ BELTRAN y NATALI RODRIGUEZ SALCEDO, se dispone oficiarles remitiéndoles inmediatamente el oficio Nro. 0339 del 7 de abril del 2021, mediante el cual se les comunica la medida de embargo de remanentes, e informarles que este despacho judicial, en ningún momento le remitió el referido oficio al abogado Luis Edwin Pérez Romero, por el contrario, mediante auto de fecha 16 de abril de 2021, se le requirió para que aportara las direcciones de correo electrónico a fin de remitir los oficios encaminados a perfeccionar las medidas, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cd70fc6094e7065a05eb580e6dc4bf26f17fd52f6a0fd0b70f715
20b328028b**

Documento generado en 12/08/2021 12:50:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**